



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **1323** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **19 OCT. 2012**

VISTOS:

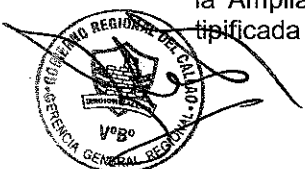
La Carta N° S/N -2012-MVA del 03 de octubre de 2012 y recepcionada el 04 de octubre de 2012 emitida por el Contratista MVA Contratistas Generales SAC; la Carta S/N del 03 de octubre de 2012 emitida por el Contratista MVA Contratistas Generales SAC; la Carta N° S/N -2012-MVA del 04 de octubre de 2012 emitida por el Contratista MVA Contratistas Generales SAC; la Carta S/N del 04 de octubre de 2012 emitida por el Contratista MVA Contratistas Generales SAC; la Carta S/N del 10 de octubre de 2012 y tramitada el 12 de octubre de 2012 emitida por el Jefe de la Supervisión Consorcio Centro Histórico que adjunta el Informe Técnico N° 007-2012.NSM/CCH; la Carta S/N del 10 de octubre de 2012 y tramitada el 12 de octubre de 2012 emitida por el Jefe de la Supervisión Consorcio Centro Histórico Informe Técnico N° 008-2012.NSM/CCH; el Informe N° 284-2012-GRC/GRI-OC-WFIM del 16 de octubre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador; el Informe N° 706-2012-GRC/GRI-OC del 17 de octubre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 897 -2012- GRC/GRI del 17 de octubre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de junio de 2012, la Entidad, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista MVA Contratistas Generales SAC el Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** por el monto ofertado de S/. 2,096,444.51 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1249-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 26 de septiembre de 2012 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por trece (13) días calendario, solicitado por el Contratista MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Asimismo, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo de la ejecución del servicio de noventa (90) días calendario a ciento tres (103) días naturales días calendario quedando el plazo contractual al 04 de Octubre del 2012;

Que, sobre la base de lo indicado en los Asientos N° 120, 122, 124, 126, 128, 130, 132 y 134 del Cuaderno de Ocurrencias del Servicio efectuados entre el 17 de y el 24 de septiembre de 2012 y mediante Carta N° S/N -2012-MVA del 03 de octubre de 2012 y recepcionada el 04 de octubre de 2012 el Contratista MVA Contratistas Generales SAC solicitó la Ampliación de Plazo N° 02 por siete (07) días calendario al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Estado, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista durante los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2012 precisando que, para cumplir las metas programadas dentro de los plazos establecidos en el Contrato, se dieron las bajas del personal que no tenía el rendimiento promedio ni calidad de trabajo necesaria para el servicio, ello con la finalidad de incrementar cuadrillas, lo cual generó exigencias y amenazas de la población a efectos que ingrese mano de obra de la zona. El personal de la zona que los dirigentes proponen ya ha sido de baja antes por generar retrasos y conflictos. El sistema de trabajo implementado por el contratista para la ejecución de la prestación responde a las características del servicio, donde se tienen inmuebles a intervenir prácticamente en todo el centro histórico, zona de alta peligrosidad. Los días que se produjeron los impedimentos se tenía programado realizar las actividades en las calles Salaverry, Gálvez y Adolfo King. El tema fue solucionado con la contratación de personal calificado y no calificado y formando doce o catorce cuadrillas que posibiliten la continuación del servicio. Lo señalado lo sustentan mediante la presentación de cargos de las constataciones policiales ante la Comisaría del Callao del 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2012 con los siguientes números de orden: 2066320, 2066288, 2066241, 2066194, 2066152, 2066103 y 2066050. Finalmente, adjuntan una comunicación del 04 de octubre de 2012 legalizada notarialmente donde renuncian a los gastos generales que se generen como consecuencia de la ampliación solicitada;

Que, sobre la base de lo indicado en los Asientos N° 143, 145 y 147 del Cuaderno de Ocurrencias del Servicio efectuados entre el 29 de septiembre de 2012 y el 04 de octubre de 2012 mediante Carta N° S/N -2012-MVA del 04 de octubre de 2012 el Contratista MVA Contratistas Generales SAC solicitó la Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario al estar incurso en la causal tipificada en el numeral 2 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista" durante los días 01 y 02 de octubre de 2012 precisando que a fin de cumplir con el Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, que declara como días no laborables los días 01 y 02 de octubre de 2012 para el sector público y privado, se ha acordado con el personal la recuperación de las horas no laboradas a partir del sábado hasta completar las dieciséis horas una hora extra a partir de las 05:00 pm hasta las 06:00 pm, sin embargo no se pudo llevar a cabo por los habitantes de las edificaciones, quienes por su seguridad cierran sus puertas y ventanas no permitiendo que trabajen sus fachadas, ya que a esa hora la gente de mal vivir sale a la calle, además de la falta de visibilidad en la zona por la altura de las edificaciones y la estrechez de las calles. Finalmente, adjuntan una comunicación del 04 de octubre de 2012 legalizada notarialmente donde renuncian a los gastos generales que se generen como consecuencia de la ampliación solicitada;

Que, mediante Carta S/N del 10 de octubre de 2012 que adjunta el Informe Técnico N° 007-2012.NSM/CCH el Jefe de la Supervisión Consorcio Centro Histórico detalló los hechos sucedidos en el marco de la prestación del servicio, señalando lo siguiente:

- Corresponde otorgar una ampliación de Plazo por los días 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2012, toda vez que se ha verificado lo sucedido, es decir, los hechos que han provocado la paralización de la ejecución de la prestación y son hechos ajenos a la voluntad del Contratista por lo que modifican el cronograma o plazo contractual. Además, presenta copia de documentos oficiales (Constataciones Policiales de la PNP) que comprueban y sustentan la veracidad del hecho o circunstancia que han generado la paralización de la ejecución de la prestación, siendo esta debido a problemas sociales, provocadas por terceros, enmarcándose dentro de los alcances del numeral 2 por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;





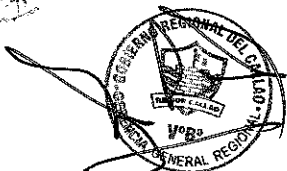
- No corresponde otorgar ampliación de plazo por el día 23 de septiembre de 2012 toda vez que el hecho no fue constatado por la Supervisión;
- Son seis (06) días cuantificados de paralización ocasionados por el mismo hecho o causal que corresponde aprobar como Ampliación de Plazo N° 02;
- El contratista adjunta la Carta por la que renuncia a los mayores gastos generales que se deriven de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02;

Que, mediante Carta S/N del 10 de octubre de 2012 que adjunta el Informe Técnico N° 008-2012.NSM/CCH el Jefe de la Supervisión Consorcio Centro Histórico detalló los hechos sucedidos en el marco de la prestación del servicio, señalando lo siguiente:

- Procede la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 atendiendo a impedimentos de carácter social y técnico toda vez que los grupos organizados de la población no acceden a recuperar las horas de trabajo que dejaron de laborar en mérito del D.S.N° 095-2012-PCM. Los pobladores de la zona donde se tiene programado ejecutar la prestación no permiten que se desarrolle por medidas de seguridad, puesto que por temor a actos delictivos prefieren mantener cerrados sus inmuebles, además que los trabajadores no quieren permanecer en la zona por temor a ser asaltados y los lugares donde se desarrolla la prestación están constituidos por calles estrechas por lo que se afecta la visibilidad;
- Lo señalado se enmarca dentro de los alcances del numeral 2 por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- El hecho generador de Ampliación de plazo N° 03 se llevó a cabo el 01 y 02 de octubre de 2012,
- El contratista adjunta la Carta por la que renuncia a los mayores gastos generales que se deriven de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante el Informe N° 284-2012-GRC/GRI/OC-WIFM del 16 de octubre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador precisa lo siguiente:

- Respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 indica lo siguiente: los eventos producidos entre el 17 y 22 de septiembre de 2012, seis (06) días calendario, constituyen un evento continuo que está registrado en el Cuaderno de Servicio y la respectiva constatación policial y verificación de la Supervisión donde se concluye que hubo impedimento para realizar los trabajos debido a la exigencia de personas ajenas a la obra de que se incrementa mano de obra no calificada "cupos" generándose la falta de garantías para realizar el trabajo. El Contratista renuncia al pago de los gastos generales;
- Respecto de la Ampliación de Plazo N° 03 indica lo siguiente: Por Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, se declara como días no laborables los días 01 y 02 de octubre de 2012 para el sector público y privado por lo que se decide la recuperación de horas en razón a una hora diaria, disposición que se niega a cumplir un grupo de trabajadores que pertenecen a la población. Además, los pobladores de la zona donde se tiene programado ejecutar la prestación no permiten que estos se desarrolle por medidas de seguridad, puesto que por temor a actos delictivos prefieren mantener cerrados sus





inmuebles, además que los trabajadores no quieren permanecer en la zona por temor a ser asaltados y los lugares donde se desarrolla la prestación están constituidos por calles estrechas por lo que se afecta la visibilidad. El Contratista renuncia al pago de los gastos generales;

- Ambas situaciones que no dependen del Contratista, se enmarcan dentro del Artículo 175° Ampliación del plazo contractual del Reglamento, enmarcada en el caso 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;
- Concluye recomendando respecto de la Ampliación de Plazo N° 02, que aquella debe aprobarse por seis (06) días calendario, mediante Resolución, por lo que el plazo final del servicio será de ciento nueve (109) días calendario, debiendo concluirse la misma el 10 de Octubre del 2012;
- Concluye recomendando respecto de la Ampliación de Plazo N° 03, que aquella debe aprobarse por dos (02) días calendario, mediante Resolución, por lo que el plazo final del servicio será de ciento once (111) días calendario, debiendo concluirse la misma el 12 de Octubre del 2012;

Que, mediante Informe N° 706-2012-GRC/GRI-OC del 16 de octubre de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 284-2012-GRC/GRI/OC-WIFM;

Que, mediante Proveído S/N del 17 de octubre de 2012, consignado en el Informe N° 706-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorando N° 897-2012-GRC/GRI del 17 de octubre de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura otorgó su conformidad a lo manifestado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y, 4. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para ello, el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante Ley de Contrataciones el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente amparar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario, y la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario según lo indicado por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura designado como Coordinador (Informe



N° 284-2012-GRC/GRI-OC-WFIM), sin reconocimiento de mayores gastos generales al existir renuncia expresa sobre el particular;

Que, el numeral 21 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, contrataciones complementarias, así como liquidar y resolver contratos derivados de procesos de Licitaciones Públicas y Contratos Públicos;

De conformidad con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario, solicitado por el Contratista **MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario, solicitado por el Contratista **MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo de la prestación del servicio a ciento once (111) días calendario, debiendo concluirse la misma el 12 de Octubre del 2012 como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 03.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCOS ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 002 AL CONTRATO N° 089-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 002 al Contrato N° 089-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** suscrito el 08 de junio de 2012 que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por el CPC. ANDRES MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de otra parte **MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC**, con RUC N° 20505026196 con Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por el OSCE como Proveedor de Servicios, con Constancia de no Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 022033-2012 emitido por el OSCE con fecha 30 días del mes de Mayo de 2012, con domicilio legal en Calle La Carreta N° 122, Of. 401, Santiago de Surco, inscrita en la Partida N° 11409004 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, SR. MANUEL VILLAVICENCIO AMPUERO con DNI N° 07511413, según Vigencia de Poderes emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 22 de Mayo de 2012, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**” en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con el Contratista MVA Contratistas Generales SAC el Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO** por el monto ofertado de S/. 2,096,444.51 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 51/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y a un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;
2. En la fecha, **LA ENTIDAD** mediante Resolución Gerencial General Regional aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por seis (06) días calendario, solicitado por **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo el **SERVICIO DE RESANE Y PINTADO DE LAS FACHADAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE FACHADAS EN EL CENTRO HISTORICO DE LA ZONA MONUMENTAL DEL CALLAO – SECTOR “A”, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Además, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por dos (02) días calendario, solicitado por **EL CONTRATISTA** por tratarse de atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, sin reconocimiento de mayores gastos generales por existir renuncia notarial expresa del Contratista sobre el particular. Finalmente, se dispuso la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 089-2012 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 08 de junio de 2012, precisando la modificación del plazo de la prestación del servicio a ciento once (111) días calendario, debiendo concluirse la misma el 12 de Octubre del 2012 como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y de la Ampliación de Plazo N° 03.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE LA PRESTACIÓN

Las partes intervinientes en el Contrato N° 089-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la Cláusula Quinta del referido Contrato, precisando que el plazo de ejecución de la prestación es de ciento once (111) días calendario, debiendo concluirse la misma el 12 de Octubre del 2012.

MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC

Manuel Villavicencio Ampuero
Director Gerente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura


Manuel

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 089-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 08 de junio de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

19 OCT. 2012

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura
POR LA ENTIDAD


MVA CONTRATISTAS GENERALES SAC

Manuel Villavicencio Ampuero
Director Gerente
POR EL CONTRATISTA

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom right of the page]